



**AVISO SOBRE VEDA ELECTORAL DEL AÑO 2020 PARA
LOS CERTIFICADOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

El otorgamiento de los Certificados de Necesidad y Conveniencia (CNC) del Departamento de Salud se rige mediante la Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia, Ley Núm. 2 del 7 de noviembre de 1975, según enmendada (**Ley Núm. 2**) y el *Reglamento del Secretario de Salud Para Regir el Otorgamiento de Certificados de Necesidad y Conveniencia*, Reglamento Núm. 9084 del 17 de mayo de 2019, según registrado en el Departamento de Estado de Puerto Rico (**Reglamento Núm. 9084**).

El Artículo 21A de la Ley Núm. 2 establece lo siguiente:

“A los fines de proteger los mejores intereses de las partes, no podrán radicarse solicitudes para la obtención de certificados de necesidad y conveniencia ni el Departamento de Salud tomará determinación alguna sobre ningún asunto relacionado con dichos certificados durante periodos pre y post eleccionarios. Esta prohibición comprenderá el periodo de dos (2) meses antes y dos (2) meses después de la celebración de las Elecciones Generales en Puerto Rico.”

El presente aviso se emite para notificar a las facilidades de salud y al público general que **la referida prohibición finalizó a partir del 4 de enero de 2021.**

A partir de la fecha indicada estarán habilitados los mecanismos para presentar todo tipo de solicitudes de CNC en la plataforma digital de la SARAFS, disponible en la página: **renovacionesonline.com**.

Se pueden comunicar con la División de CNC de la SARAFS para cualquier duda, pregunta o información adicional al respecto al (787) 765-2929 x4716, o mediante correo electrónico a: ana.ayala@salud.pr.gov.

En Bayamón, Puerto Rico, el 4 de enero de 2021.

Verónica I. Núñez Marrero, Esq.
Secretaria Auxiliar

DJG